



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202400112

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600101907 DE 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	31 de marzo de 2025
<b>CONTRATISTA:</b>	UNION ELECTRICA S. A
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO MARCO No.:</b>	202400112
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	El contratista se obliga con la ESU al mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 136.723.337) AU INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2025. <b>Adición:</b> adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.998.159) AU INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	<b>Ampliación:</b> ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025. <b>Adición:</b> adicionar recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$61.363.510) AU INCLUIDO.
<b>VALOR FINAL:</b>	DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/L (\$205.085.006) AU INCLUIDO
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al Contrato 202400112, cuyo objeto es *Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín*, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y adicionar recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$61.363.510) AU INCLUIDO, impuesto incluidos, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 29 de mayo entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024 cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA*

*INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M).”, con un plazo de 7 meses contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar la presente vigencia y por un valor inicial de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L (\$16.706.244.837) incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.*

- B. El 28 de junio de 2024, se suscribió, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN ELÉCTRICAS. A., el Contrato No. 202400112, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU al mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín”. Con un valor inicial de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉSMIL TRESCIENTOSTREINTA Y SIETE PESOS \$ 136.723.337 AU INCLUIDO y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- C. El 09 de julio de 2024 se aprobó la garantía contractual del contrato No. 202400112 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D. El 16 de diciembre de 2024, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

*(...) “PRIMERO: OTROSÍ No 1:*

*Aclarar la cláusula sexta “FORMA DE PAGO” del Anexo al contrato interadministrativo 4600101907 de 2024, en concreto el “pago de honorarios por administración”. Indicando que, la base de reconocimiento del pago de honorarios será el valor neto del recurso a ejecutar.*

*Redistribución de recursos entre componente: Realizar la redistribución de recurso entre componentes.*

*SEGUNDO: AMPLIACIÓN No.01: Por el término de un mes, contados a partir del primero (01) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.*

- E. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió la Cláusula Adicional No 1 al Contrato 202400110 con el fin de modificar su vigencia hasta el 31 de enero de 2025 y adicionar recursos por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.998.159) AU INCLUIDO.
- F. El 31 de enero de 2025, la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Seguridad Y Convivencia, suscribieron la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101907 de 2024, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

- **Otrosí 02:** Redistribución de recursos entre componentes.





## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

- **Adición No. 01:** Por valor de DOSCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 201.904.813), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- **Forma de Pago:** FORMA DE PAGO DE LA MODIFICACIÓN No. 02: Los recursos a administrar correspondientes a la adición No.01, serán desembolsados mediante una única cuota, una vez legalizada la modificación No.02, previa presentación de la cuenta de cobro, presentación soportes de paz y salvo con los aportes a las seguridades sociales y parafiscales y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así:

### RECURSOS A ADMINISTRAR Y EL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (GMF):

Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M.L (\$ 181.052.140), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos. Estos recursos ascienden a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M.L (\$184.747.082), los cuales se desembolsarán a la cuenta exclusiva y de destinación específica para tales efectos.

**HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN.** DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, cancelará a la ESU, por concepto de Honorarios, la suma correspondiente al 8% más IVA (19%), sobre los recursos disponibles para ejecutar antes del gravamen a los movimientos financieros, la cual equivale a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$17.166.664) (Honorarios e IVA incluido). En todo lo demás, la forma de pago respeta las condiciones iniciales del referido contrato y el Otro Sí de aclaración de la cláusula sexta realizada en la modificación 01 del presente contrato.

- **Ampliación No.02:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600101907 de 2024, por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (01) de febrero al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
- G. Las garantías que amparan el contrato No. 202400112 se encuentran vigentes.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 31 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250000934, la Supervisión del contrato No. 202400112 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y adicionar recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$61.363.510) AU INCLUIDO, debido a que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en la realización de las actividades: mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado de precisión para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Medellín y en coherencia con el plazo del contrato interadministrativo 4600101907 de 2024.
- I. Información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600101907 DE 2024
------------------------------	--------------------

<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2025000148
<b>Compromiso Presupuestal</b>	2025000190
<b>Centro de costos</b>	33258
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080094-0
<b>CPC:</b>	8715299
<b>Descripción al Rubro</b>	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN
<b>Valor</b>	\$61.363.510
<b>Requerimiento N°</b>	20251000734 /20250000934

- J. En Comité de Contratación celebrado el 31 de enero de 2025, se aprobó suscribir la presente Cláusula Adicional, lo cual quedó plasmado en el Acta No. 6 del Comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDO:** Adicionar recursos por valor de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$61.363.510) AU INCLUIDO.

**TERCERO:** Es necesario que el contratista actualice las pólizas en virtud de la presente clausula. Lo cual deberá realizarse tal y como lo indica el acápite de garantías contractuales del contrato marco No. 202300270.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín el treinta y uno (31) de enero de 2025.

  
CAMILO ZAPATA WILLIS  
Gerente ESU

  
JULIO CESAR CORREA MAZO  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor del contrato No.202400112

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Natalia Castro Osorio- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.